

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:10 CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

CUADERNO DE ANTECEDENTES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/CA/02/2021, PROMOVIDO POR EL C. RAFAEL NARVÁEZ ROCHA, EN EL QUE SOLICITA LE SE SEA REMITIDO SU ESCRITO DE DEMANDA DE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DE ACTOS ATRIBUIBLE A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, POR LA DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN, A LA SALA REGIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: "San Luis Potosí, S.L.P., a 24 veinticuatro de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

*Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 7° fracción II, 9°, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; 23 fracción XII, y 23, fracciones VII, XII y XVIII; y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:***

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, téngase por recibido a **las 23:21 veintitrés horas con veintiún minutos del día 24 de mayo del año 2021 dos mil veintiuno**, escrito signado por el **C. Rafael Narvaez Rocha** constante en (71) setenta y un hojas, por virtud de la cual, solicita a este órgano jurisdiccional local que sea remitido su escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de actos atribuible a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por la designación de las candidaturas de diputaciones federales por el principio de representación proporcional de la segunda circunscripción, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta, en copia certificada, se ordena registrar el escrito de cuenta en el Libro de Correspondencia como **Cuaderno de Antecedentes**, con la clave **TESLP/CA/02/2021**, del índice de este Tribunal.

TERCERO. Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica de la documentación de cuenta.

CUARTO. En virtud de que el actor requiere que su escrito sea remitido a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **se ordena remitir, sin mayor trámite y de inmediato, la documentación original a la citada Sala Regional, a fin de que se pronuncie conforme a lo que en derecho proceda.**

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII; y 32 fracciones IX y XI; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 71 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que dicho asunto sea resuelto por el órgano competente, agregue las resoluciones al cuaderno de antecedentes aperturado.

Notifíquese por estrados, atento a lo previsto en los artículos 23, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.

RAZÓN. En cumplimiento al punto **SEGUNDO** del acuerdo que antecede, el presente expediente fue registrado en el Libro de Gobierno, con la clave **TESLP/CA/02/2021**. Conste."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.